

**BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES “SUEÑOS DE NAVIDAD”,
ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE
GALAPAGAR**

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestro municipio, la concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Galapagar convoca la Segunda Edición del concurso de escaparatismo navideño de Galapagar “**Sueños de Navidad**”, que se regirá por las siguientes BASES:

1.- Objeto y finalidad

Dentro de los esfuerzos que la concejalía de Comercio lleva a cabo para la promoción del pequeño y mediano Comercio, se presenta la 2ª edición del concurso municipal de escaparates navideños, bajo el lema “Sueños de Navidad”.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y establecimientos hosteleros, así como las calles de nuestra ciudad y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público.

Se pretende con ello, promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local, e incentivar las compras en los establecimientos de proximidad durante el periodo de Navidad.

2.- Participantes

1 - Podrán participar en el concurso, todos los pequeños y medianos comercios de Galapagar y establecimientos de hostelería con tienda física abierta a pie de calle que dispongan de escaparates visibles al paso de personas y que se inscriban al presente concurso en forma y plazo, mediante la presentación de la correspondiente solicitud.

3.- Solicitud y plazos

1 - Las inscripciones son gratuitas y se entregarán en el registro general del Ayuntamiento, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica, presentando la solicitud normalizada para el presente concurso.

2 - Plazo de inscripción: desde la fecha de publicación de las presentes bases en la web del Ayuntamiento hasta las 23:59 horas del día 25 de noviembre de 2025.

3 - Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Galapagar (www.galapagar.es).

4 -La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la concejalía de Comercio, al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes.

En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.



4.- Sistema del concurso y jurado

1 – La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, ambos inclusive.

2 – El jurado comenzará a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates, el día 3 de diciembre de 2025.

3 – El fallo se hará público el día 09 de enero de 2026 en la oficina de Comercio del edificio de La Posada, a las 14:00 horas y se dará a conocer posteriormente, en la página web del Ayuntamiento de Galapagar. Además, se comunicará directamente en ese momento preciso con el ganador para informarle acerca de la fecha y hora de la entrega del premio.

Será motivo de exclusión el no tener el escaparate decorado el día 3 de diciembre, fecha en la que jurado inicia su evaluación.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases de este, así como las decisiones y el fallo del Jurado.

5. – Criterios de valoración

1. Se premiará la originalidad, quedando a libre disposición del autor el material a utilizar, efectos especiales, música ambiente, exterior o interior, etc.
2. Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates se basarán en los siguientes aspectos:
 - a) Composición del escaparate, siendo imprescindible la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño.
 - b) Creatividad en el montaje del escaparate, **siempre con temática navideña**.
 - c) Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño".

Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2, "Creatividad en el montaje del escaparate".

Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3, "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente".

6.- Aceptación de las bases





La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones y el fallo del Jurado.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

7.- Premio

Se establece un premio para el comercio ganador del concurso, consistente en una placa y 300 euros en metálico, y un segundo premio consistente en un diploma y 150 euros.

